Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/14 de fecha 22 de julio de 201

RESOLUCIÓN N° 062-023/14

POR LA QUE SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 181/13, SUSCRITO CON LA FIRMA LAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/13 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL PARQUE DE LA SALUD DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DSA/N° 0575/14, de fecha 14 de julio de 2014, de la Dirección de Servicios Administrativos, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de julio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de reajuste de precios presentado por la empresa LAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/13 "Contratación de Servicio de Limpieza e Higienización para el Parque de la Salud del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha [illegible] marzo de 2014, la firma LAYA S.A., solicitó el reajuste del Contrato del servicio de limpieza en las instalaciones del Instituto de Previsión Social, este pedido obedece a que a fecha 01 de marzo de 2014, la Presidencia de la República dispuso un aumento del 10% de sueldos y jornales de los trabajadores del Sector Privado;

Que, por Nota Interna DSA/DC N° 035/14, de fecha 25 de marzo de 2014, la Sección Limpieza dependiente del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó dictamen jurídico, a efectos de iniciar los trámites correspondientes para el pago del Reajuste de precios de la empresa LAYA S.A., en el marco del Contrato N° 181/13, resultado de la Licitación Pública Nacional N° 11/13 de "Contratación de Servicio de Limpieza e Higienización para el Parque de la Salud del IPS";

Que, en atención al Decreto N° 1324/14, de la Presidencia de la República – Ministerio de Justicia y Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2014, en su Artículo 1° dispuso el Reajuste del 10 % (diez por ciento) de los sueldos y jornales de trabajadores del sector privado, que rige a partir del 01 de marzo de 2014;

Que, por Memorando PR/DSA/N° 212/14, de fecha 26 de marzo de 2014, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen con respecto al reajuste de precios presentado por la empresa LAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/13 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Parque de la Salud del IPS";

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/14 de fecha 22 de julio de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 062-023/14

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 558/14, de fecha 10 de abril de 2014, la [illegible]ección Jurídica, dictaminó con relación al pedido de reajuste, que: *"En vista que se produj[illegible] variaciones en el salario mínimo legal, corresponde ser aplicada la fórmula de re[illegible]ste, en razón de que constituye un derecho del proveedor (Art. 56° Inc. B) de la Ley N° 20[illegible] "De Contrataciones Públicas", siempre y cuando el administrador del Contrato, confi[illegible]me que el proveedor no se encuentra con atrasos respecto al servicio de limpieza ga[illegible]do, y la Adenda sea materializada dentro de la vigencia del Contrato, previa presentación de la solicitud de Reajuste de precios, por parte del proveedor;*

Que, el Director de Servicios Administrativos, de confo[illegible]dad a lo que dispone la norma que exige como requisito el reajuste solicitado (Art. [illegible] B) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" confirmó que el prov[illegible]o se encuentra con atrasos en el cumplimiento del servicio de limpieza e higien[illegible] para el Parque de la Salud, conforme consta en la Nota Interna DSG/DG1/N° 045/[illegible] de fecha 21 de mayo de 2014, de la Sección Limpieza dependiente del Departamento de [illegible]cios Generales;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 06[illegible] de fecha 30 de mayo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, a través de la Dire[illegible]e Gestión de Bienes y Servicios, solicitó dictamen Financiero, con respecto al re[illegible]te de precios solicitado por los servicios prestados, correspondientes a la firma LAYA [illegible], conforme a los términos del Contrato N° 181/13, en el marco de la Licitación Públi[illegible] Nacional N° 11/13 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Parq[illegible] la Salud del IPS" y en atención al Dictamen DJ/DDC/N° 558/14, de fecha 10 de a[illegible] de 2014, de la Dirección Jurídica;

Que, por Memorando [illegible]T/FT1 N° 248/14, de fecha 09 de junio de 2014, la Sección Fiscalización Té[illegible] la Dirección Financiera, informó entre otras cosas que: *"Es de parecer favorable de este Jefatura que prosigan los trámites que correspondan";*

Que, por M[illegible]ndo DBS/TC/N° 702/14, de fecha 11 de junio de 2014, la Unidad Técnica de Contrat[illegible]ones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad correspondiente al reajuste de pre[illegible] presentado por la empresa LAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Na[illegible] N° 11/13 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Parque de S[illegible] del IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 008779/14, de fecha 01 de julio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de G. 17.401.087.- (Guaraníes diez y siete

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

millones cuatrocientos un mil ochenta y siete) que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseos, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 02 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 17[illegible]6/1[illegible], de fecha 01 de julio de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar el Reajuste de Precio del Contrato 181/13, suscrito con la firma LAYA S.A., por un monto total de G. 17.401.087.- (Guaraníes diez y siete millones, cuatrocientos un mil ochenta y siete) en marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/13 "Contratación de Servicio de Limpieza e Higienización para el Parque de la Salud del IPS", según el siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS		
CONTRATO N°: 181/13. - LPN N° 11/13.		
Firma: LAYA S.A.		
Distribución Presupuestaria:		
Rubro N°:	**Descripción:**	**Monto:**
2	Asistencia Médica General	17.401.087.-
TOTAL		**17.401.087.-**

Monto Total: G. 17.401.087.- (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos un mil ochenta y siete), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a imprimir los trámites para la obtención del Código de Contratación, a través de la Unidad Técnica de Contrataciones y la realización de la Adenda correspondiente a través del Departamento de Contratos.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de la Adenda conjuntamente con el Director de Servicios Administrativos.----------

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

4°) Encomendar a la Dirección Financiera, la realización de los proce[illegible] administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pa[illegible] respondiente, conforme al marco legal vigente.----------

5°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspon[illegible]----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/vd.

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MEI G/ [illegible]EJO ALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISO[illegible] [illegible]CRALES/MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria de**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.